

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 043/06

Sucre, 15 de febrero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal debe sesionar el 25% en un cantón o distrito Municipal de la Sección Capital para interrelacionarse y atender las necesidades y requerimientos de manera directa con la ciudadanía, en estricta sujeción al Art. 16. parte III de la Ley de Municipalidades 2028, el Órgano Deliberante, programo su Sesión N°. 19 en el Distrito Municipal N°. 4.

Que, el Honorable Concejo Municipal, luego de escuchar en audiencia al Sub Alcalde dirigentes y vecinos del lugar, a denuncia de una de las Concejales sobre la falta de una Psicóloga permanente para la Defensoría del Distrito Municipal N°. 5, por cuanto el desplazamiento de la psicóloga de la Defensoría del Distrito Municipal N° 4, perjudica el normal desenvolvimiento de ésta, al haberse evidenciado que la mencionada profesional trabaja principalmente en el Distrito Municipal N°. 4

Que, el H. Concejo Municipal ya ha recomendado al Ejecutivo Municipal implementar equipos Multidisciplinarios en las diferentes Defensorías de los distritos Municipales, evidenciándose incluso que no existe Abogada en la Defensoría del Distrito Municipal N°. 5.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, de acuerdo a lo previsto por el Art. 12 numerales 4, de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Instruir al Ejecutivo Municipal, por donde corresponda se efectúe la contratación inmediata de una o un profesional en Psicología para la Defensoría del Distrito Municipal N°. 5, al haberse evidenciado el desplazamiento de la psicóloga de la Defensoría del Distrito Municipal N° 4, perjudicando así el normal servicio de ésta.

Art.2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sra. Claudia Gonzáles Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

